Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 105

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23/12/2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747 del 18/12/2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el

1947534

fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de 13/12/2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 05 02 Personas en Situación de Calle

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Personas en Situación de Calle M$25.253.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en situación de calle a través de herramientas que ayuden a su desarrollo personal, favoreciendo su autonomía e integración social.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar diagnóstico de las personas que se encuentran durmiendo en calle, evaluando principalmente voluntad de cambio de estos.
- Realizar intervención social a los usuarios del programa con el fin de interrumpir su permanencia en calle.
- Entregar ayudas sociales paliativas a quienes duermen en calle o residencia, consistente en temas de abrigo, alimentación e higiene.
- Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en situación de calle a través de talleres enfocados en áreas de higiene, empleo, ahorro y vivienda.
- Vincular a las personas en situación de calle a la red de programas sociales que van directamente en beneficio de los mismos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A) Ayudas a personas en situación de calle en bienes, consistente en entrega de, Vales para retiro gratuito de Cédula de Identidad, frazadas y útiles de Aseo.

B) Atención social a personas, espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.

C) Actividades de Vinculación:

- Campeonato de Baby Fútbol
- Celebración de Fiestas Patrias
- Celebración Navideña
- Actividades de Esparcimiento

D) Jornadas de talleres y capacitación a personas en situación de calle en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su desarrollo tanto individual y en la forma que estos se desenvuelven dentro de la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 150 personas que presentan situación de calle y/o que estén en proceso de intervención avanzado, donde los cuales en la actualidad se encuentren en proceso de arriendo en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, que requieran ayuda social paliativa o capacitación en virtud de mejorar su condición social, todo esto previa evaluación socioeconómica.

Actividades de Vinculación	**N° de Cobertura**
Campeonato de Baby Fútbol	60
Celebración de Fiestas Patrias	60
Celebración Navideña	40
Actividades de esparcimiento	40

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizara mensualmente de Enero a Diciembre.	Atención, Orientación , Derivación e Intervención Social a Personas en situación de calle	3653

Se entregaran mensualmente de Enero a Diciembre	Ayudas a personas en situación de calle.	7550
Actividades de vinculación, Junio, Agosto, Septiembre y Diciembre.	Actividades de vinculación	5250
Se realizará de Abril a Diciembre.	Jornadas de talleres y capacitación.	3550
Se realizará desde Mayo a Diciembre	Entrega de colaciones en terreno a personas en situación de calle	5250
	Monto total de actividades	**25.253.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Atención, Orientación , Derivación e Intervención Social a Personas en situación de calle	
Recursos Humanos	**1 Persona** - Realizar aproximadamente 60 atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Realizar 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral.	2.326.-

	1 Persona - Realizar recopilación de antecedentes a usuarios para que puedan optar a los beneficios del Programa Personas en Situación de Calle y que se encuentren registrados en sistema de atención social. - Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	1.323.-
Recursos Financieros		
	Actividad: Ayudas a personas en situación de calle	
Recursos Humanos	**1 Persona** - Realizar aproximadamente 60 atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 30 personas aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco.	2.228.-

	1 Persona - Realizar recopilación de antecedentes a usuarios para que puedan optar a los beneficios del Programa Personas en Situación de Calle y que se encuentren registrados en sistema de atención social. - Realizar registro de evidencia de actividades del programa realizadas en terreno. - Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	1.323.-
Recursos Materiales	**AYUDAS PALIATIVAS** - Kit de Aseo - Frazada - Vale para retiro gratuito de cédula de identidad. - Ayuda económica para pago de arriendo. - Ayuda económica para ingreso a cuenta de ahorro para la vivienda	4.000.-
Recursos Financieros		
	Actividad: Actividades De Vinculación. Celebración Fiestas Patrias, Actividad Deportiva, Navidad, Actividades recreativas.	

Recursos Humanos	**1 Persona** - Realizar aproximadamente 60 atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Coordinar actividades de Vinculación.	2.228.-
	1 Persona - Realizar registro de evidencia de actividades del programa realizadas en terreno. - Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	1.323.-
Recursos Materiales	- Alimentos	1.700.-
Recursos Financieros		
	Actividad: Jornadas de talleres y capacitación a personas en situación de calle en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado.	
Recursos Humanos	**1 Persona**	2.228.-

	- Realizar 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral. - **1 Persona** - Realizar registro de evidencia de actividades del programa realizadas en terreno. - Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	1.323.-
Recursos Materiales		
Recursos financieros		
	Entrega de colaciones en terreno a personas en situación de calle	
	1. Persona - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 30 personas aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco. **1. Persona** - Realizar registro de evidencia de actividades del programa realizadas en terreno. - Realizar apoyo en terreno ingresando a usuarios	2.228.- 1.323.-

	beneficiados en lista de asistencia para posterior registro en Sistema de Atención Social con el fin de mejorar las condiciones de vida social de la comuna.	
Recursos Materiales	- Kit de colación y aseo - Alimentos - Frazadas - Textiles, vestuario y calzado - Productos farmacéuticos	1700.-
Recursos Financieros		

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/ MAVS(S)/ AGY
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos